

**DEPARTAMENTO DE FIANZA
SERIEDAD DE LA OFERTA
FIANZA NO. 071-0008705**

1-POR CUANTO: SIMPAPEL, SRL, RNC NO. 1-30-59305-1, ha solicitado en fecha 24 De Febrero del 2023 a SEGUROS PEPIN S.A. , una fianza por valor de RDS\$100,000.00 (Cien Mil Pesos Con 00/100), que es el 1% del monto presupuestado RDS\$10,000,000.00 para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA SERVICIO DE AUDITORIA TECNICA DE EQUIPOS (ESCANERES FUJITSU N7100) REF. NO. JCE-CCC-CP-2023-0006.

2-por cuanto: la presente garantía deberá ser depositada en: JUNTA CENTRAL ELECTORAL, y tiene como fecha de vigencia desde el 24 de Febrero de 2023 al 31 de Agosto de 2023 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** no realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.



SIMPAPPEL, S. R. L.
SIMPAPPEL
RNC 130593051
Santo Domingo, R.D.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **SIMPAPPEL, SRL, RNC NO. 1-30-59305-1.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de **Febrero** del año Dos Mil Veintitrés 20223.



Firma del Afianzado



Firma Autorizada